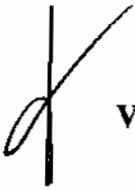


**ACUERDO DE VINCULACION.** En Guadalajara, Jalisco, a los 31 días del mes de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

El Dr. Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V, IX y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intra-institucional y

**C O N S I D E R A N D O :**

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño fue creado mediante dictamen número 21108, aprobado con fecha 23 de mayo de 1994 en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario.
- III. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades fue creado mediante dictamen número 15415, aprobado con fecha 2 de mayo de 1994 en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario.
- IV. Que el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de agosto de 1990 aprobó bajo el dictamen número 27000, la creación de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, misma que actualmente forma parte del Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- V. Que con fecha 29 de agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó mediante el dictamen número 20319 la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés, mismo que posteriormente volvió a ser modificado el 10 de agosto de 1996 mediante dictamen número 1135 del H. Consejo General Universitario.
- VI. Que existen necesidades mutuas entre ambas dependencias universitarias, las que recíprocamente pueden otorgarse y que se cumplirán en los términos del presente.



## ACUERDO:

**Primero.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para que alumnos del séptimo semestre de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera realicen las prácticas correspondientes a la unidad de aprendizaje denominada "Didáctica del Francés Lengua Extranjera" en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.


**Segundo.** Las prácticas se llevarán a cabo a través de cursos de idioma francés que dichos alumnos impartirán a miembros de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.


**Tercero.** En la impartición de los cursos antes citados podrán participar prestadores de servicio social de la carrera antes citada, lo anterior de acuerdo a los programas que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades apruebe en su oportunidad conforme al Reglamento General de Prestación Servicio Social de esta Casa de Estudios.

**Cuarto.** El diseño del contenido del curso, la elaboración del material didáctico, así como la impartición del mismo, se desarrollarán dentro de la hora de clase de la materia "Didáctica del Francés Lengua Extranjera" de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, bajo la supervisión del académico responsable de dicha materia.

**Quinto.** El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a través de la Coordinación de Servicios Académicos, apoyará el desarrollo del curso del idioma francés, proporcionando los espacios físicos adecuados, el equipo didáctico necesario, así como la reproducción del material didáctico.

**Sexto.** Serán requisitos para asistir al curso los siguientes:

- 
- I. Ser miembro de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
  - II. Solicitar su inscripción en la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
  - III. Cubrir la cuota de recuperación que al respecto señale el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a la Coordinación de Finanzas de dicho Centro.



**Séptimo.** La administración de las cuotas de recuperación estará a cargo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y se destinarán exclusivamente en la compra y reproducción del material didáctico necesario para el desarrollo del curso, así como para cubrir, en caso necesario el transporte y alimentos de los alumnos de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera los días que impartan el curso.

**Octavo.** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades conjuntamente con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño expedirán a las personas que concluyan satisfactoriamente el curso una constancia de asistencia al curso sin valor en créditos.

**Noveno.** Serán requisitos para obtener la constancia a que hace referencia el punto anterior del presente acuerdo, asistir al 80 por ciento de las sesiones programadas y aprobar las evaluaciones que al respecto sean aplicadas.

Estas últimas serán tomadas en consideración por el profesor de la materia para la evaluación de los alumnos que hayan realizado sus prácticas de conformidad con este acuerdo.

**Décimo.** Del cumplimiento del presente acuerdo serán responsables por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, el Coordinador de Servicios Académicos y por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Coordinador de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera.

**Décimo primero.** El curso tendrá una duración de un año y se impartirá los días martes y viernes de cada semana o bien, en una sola sesión semanal los sábados.

Anualmente los responsables citados en la cláusula anterior determinarán la fecha y lugares en que se impartirá dicho curso.

**Décimo segundo.** El presente instrumento dejará de surtir efectos cuando así lo determine el Rector General, o previa solicitud debidamente justificada por escrito que al respecto le remitan al Rector General alguno de los Rectores de los Centros Universitarios involucrados.

**Décimo tercero.** Notifíquese el presente acuerdo para su ejecución al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y al Rector Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
RECTOR GENERAL

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO GENERAL